

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 617-2019-R.- CALLAO, 11 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1065-2018-FCS/D (Expediente Nº 01065119) recibido el 28 de agosto de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 1203-2018-CF/FCS sobre la designación de la docente Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO como Directora de la Unidad de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 457-2018-R del 11 de mayo de 2018, se resolvió "2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva, Dr. ANA ELVIRA LOPEZ DE GÓMEZ, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio de 2017, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018"; conforme a lo resuelto en la Resolución Nº 406-2018-CF/FCS del 21 de febrero de 2018;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 1203-2018-CF/FCS de fecha 24 de agosto de 2018, por la cual se ratifica la designación de la docente nombrada en la categoría principal a dedicación exclusiva Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de setiembre de 2018 y por el periodo de ley;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 649-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 585-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 04 y 06 de setiembre de 2018, respectivamente; al Oficio Nº 574-2019-VRI del Vicerrectorado de Investigación de fecha 22 de mayo de 2019; al Informe Legal Nº 560-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de junio de 2019; y en uso de las



atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente asociada a dedicación exclusiva, Dra. **ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, cargo ejercido por el período comprendido desde el 19 de julio de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva, Dra. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, como **Directora de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de setiembre de 2018, hasta el 30 de agosto de 2020.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, Dpto. Acadm., Escuela Prof., UIFCS, ORRHH, UE,
cc. UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesadas.